



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 250/2009

Atendido que en fecha 7 de enero de 2009 se aprobó por el Ayuntamiento pleno llevar a cabo la inversión de "Césped artificial en campo de Fútbol" con cargo al FEIL.

Atendido que, redactado por los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto, en fecha 19 de febrero se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Atendido que habiendo insertado el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento solicitaron tomar parte en el procedimiento negociado con publicidad diversas empresas, de las que la mayoría, tras la invitación del Ayuntamiento, han presenta oferta y, entre ellas, TIGERTURF IBÉRICA, S.L.

Atendido que la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 30-03-2009 realiza propuesta para la adjudicación provisional de dicha obra a favor de la mencionada empresa por considerarla la más ventajosa, al obtener el máximo de puntuación posible, incluir la contratación de dos trabajadores discapacitados y ofrecer mejoras de más valor que ninguna otra empresa.

Atendido que el crédito necesario para la ejecución de la obra deriva de la inclusión de la inversión en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, asignándose el gasto a la aplicación 511.680.04, Fondo Estatal de Inversión Local.

Considerando lo estipulado en los artículos 122,2, 135, 155 y 161 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "Césped artificial en Campo de Fútbol" por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente a TIGERTURF IBÉRICA S.L., con CIF B-53638391, por el precio de 265.702,77 euros y 42.512,44 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, en los términos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y la oferta presentada, por ser la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento según se desprende de los aspectos a los que se sujetaba la negociación.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a TIGERTURF IBÉRICA S.L, adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

En Azuaga, a dos de abril de 2009.

La Alcaldesa,

Ante mí, El Secretario,



Fdo.: M^a Natividad Fuentes del Puerto

Fdo.: Alberto Gil García